



*PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación*

RÍO GALLEGOS

26 NOV 2013

VISTO:

El Expediente N° 640.345-CPE-12, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Resolución CFE N° 93/09 y el Acuerdo N° 164/12; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 134º de la Ley de Educación Nacional 26.206 y el Artículo 24º de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y el Acuerdo N° 164/12 de este organismo, se adoptó como estructura para el Sistema Educativo Provincial SIETE (7) años para la Educación Primaria, CINCO (5) años para la Educación Secundaria y SEIS (6) años para la Educación Técnico Profesional:

Que el Artículo 15º de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece la necesidad de unificar la estructura de los Niveles del Sistema Educativo Nacional como así también las certificaciones correspondientes;

Que es necesario garantizar la certificación de culminación de los estudios del Nivel Primario de las distintas Modalidades, en base a lo establecido en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y Acuerdos N° 164/12 y N° 250/12;

Que la Resolución N° 2605 de fecha 31 de octubre de 2012, emanada de la presidencia de este organismo garantiza el marco legal para las certificaciones del ciclo lectivo 2012.

Que se debe dictar el instrumento legal para que el

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de 1992,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE LA

BEGGERS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º ESTABLECER a partir del Ciclo Lectivo 2013, en el marco de la Ley N° 26.206 Artículo 13º inc. b), las Certificaciones correspondientes a la culminación de los estudios del Nivel Primario, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER a partir del Ciclo Lectivo 2013, en el marco de la Ley N° 26.206 Artículo 134º inc. b), las Certificaciones correspondientes a la culminación de los estudios del Nivel Primario de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, de acuerdo al Anexo II que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER a partir del Ciclo Lectivo 2013, en el marco de la Ley N° 26.206 Artículo 134º inc. b), las Certificaciones correspondientes a la culminación de los estudios del Nivel Primario de la Educación Rural, de acuerdo al Anexo III que forma parte integrante de la

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la Certificación de finalización de la Educación Primaria, deberá estar debidamente confeccionada y legalizada por la Dirección de Registro de Títulos, Certificaciones y Pruebas.

2820



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//2-

Secundaria, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Dirección General de Educación Especial, Dirección General de Educación Rural, Coordinación Provincial de Contexto de Encierro, Coordinación Provincial de Educación Intercultural Bilingüe, Supervisiones Respectivas, Juntas de Clasificación respectiva, Dirección de Registro de Títulos, Certificaciones y Equivalencias, Dirección Provincial de Personal, cumplido, ARCHÍVESE.-

MARISA INFANTE
Secretaria General



Prof. MARISA DEL C OLIVA
Presidente

RESOLUCIÓN

Nº

2820 /13.

mh

ANEXO I

ORIGINAL

CERTIFICADO N°:
LIBRO:
FOLIO:
AÑO:



República Argentina
Ley de Educación Nacional N° 26.206
Consejo Provincial de Educación
Ley Provincial N° 3.305
Dirección Provincial de Educación Primaria

**CERTIFICACION
EDUCACION PRIMARIA**

Las autoridades del Establecimiento.....
CUE N°....., sito en la Ciudad de.....de la
Provincia de Santa Cruz, CERTIFICAN que el/la alumno/a:
....., nacido/a en la localidad
de.....de la Provincia de.....
el día.....del mes dedel año....., con DNI N°
ha culminado el 7º de la Educación Primaria, correspondiente a la Ley de Educación
Nacional N° 26.206 Art. 134 Inc. b, la Resolución del CFE N° 18/07 y Acuerdo N°
164/12 CPE.
Se extiende la presente certificación en la ciudad de.....
de la Provincia de Santa Cruz, a los.....días del mes de.....del
Año 20.....

.....
Firma Secretaria/o

sello institucional

.....
Firma Director/a



2820

Río Gallegos,

Con firma del funcionario que antecede quedan cumplidos los trámites de legalización por la

ANEXO II

ORIGINAL

CERTIFICADO N°:
LIBRO:
FOLIO:
AÑO:



República Argentina
Ley de Educación Nacional N° 26.206
Consejo Provincial de Educación
Ley Provincial N° 3.305
Dirección General de Jóvenes y Adultos

**CERTIFICACION
EDUCACION PRIMARIA**

Las autoridades del Establecimiento.....
CUE N°....., sito en la Ciudad de.....de la
Provincia de Santa Cruz, CERTIFICAN que el/la alumno/a:
....., nacido/a en la localidad
de.....de la Provincia de.....
el día.....del mes dedel año....., con DNI N°
ha culminado la Educación Primaria, correspondiente a la Educación Permanente de
Jóvenes y Adultos de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 Art. 134 Inc. b, la
Resolución del CFE N° 118/10 y Acuerdo N° 250/12 CPE.
Se extiende la presente certificación en la ciudad de.....
de la Provincia de Santa Cruz, a los.....días del mes de.....del
Año 20.....

.....
Firma Secretaria/o

sello institucional

.....
Firma Director/a



2820

Río Gallegos,

Con firma del funcionario que antecede quedan cumplidos los trámites de legalización por la

ANEXO III

ORIGINAL

CERTIFICADO N°:
LIBRO:
FOLIO:
AÑO:



República Argentina
Ley de Educación Nacional N° 26.206
Consejo Provincial de Educación
Ley Provincial N° 3.305
Dirección General de Educación Rural

**CERTIFICACION
EDUCACION PRIMARIA**

Las autoridades del Establecimiento.....
CUE N°....., sito en la Ciudad de.....de la
Provincia de Santa Cruz, CERTIFICAN que el/la alumno/a:
....., nacido/a en la localidad
de.....de la Provincia de.....
el día.....del mes dedel año....., con DNI N°
ha culminado el 7º de la Educación Primaria, correspondiente a la Ley de Educación
Nacional N° 26.206 Art. 134 Inc. b, la Resolución del CFE N° 18/07 y Acuerdo N°
164/12 CPE.
Se extiende la presente certificación en la ciudad de.....
de la Provincia de Santa Cruz, a los.....días del mes de.....del
Año 20.....

.....
Firma Secretaria/o

sello institucional

.....
Firma Director/a



2820

Río Gallegos,

Con firma del funcionario que antecede quedan cumplidos los trámites de legalización por la